

INFORME DE SECRETARÍA. El apoderado de oficio nombrado al demandado aceptó el nombramiento.

Al demandado se le tuvo notificado por conducta concluyente el día 29 de octubre de 2020. En la misma fecha solicitó la concesión de amparo de pobreza, el cual fue concedido mediante auto de fecha 9 de noviembre de 2020.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diecinueve de marzo de dos mil veintiuno

DEMANDANTE:	JUAN STIVEN DUQUE CASTAÑO
DEMANDADO:	OCTAVIO LUNA TORRES
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	170014003007-2020-00382-00

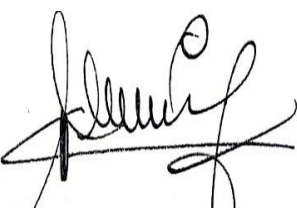
Tomando en consideración que el apoderado de oficio Dr. Ramiro Antonio García Valencia, nombrado al demandado, aceptó la designación que se le hiciera, se le advierte que queda debidamente posesionado del cargo en la fecha de notificación de este auto por estado.

A partir del día siguiente a su posesión empieza a correr el término de diez (10) días para proponer excepciones con expresión de los hechos en que se fundan las excepciones y acompañará las pruebas que pretenda hacer valer, considerando que el término se encontraba suspendido en virtud a la concesión del amparo de pobreza.

Por secretaría, se le compartirá el expediente digital.

Notifíquese,

La Jueza,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 045 de marzo 23 de 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
SECRETARIA

MBG